

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Intendente del Palacio, solicita se apliquen sanciones disciplinarias a los agentes Germán Diego Boy y Miguel A. Valderrey; y

Considerando:

Que los agentes nombrados, han incurrido en reiteradas e injustificadas inasistencias al servicio que totalizan -cada uno- trece (13) días en el corriente año, como así también en faltas de puntualidad, conducta que ha originado la aplicación de sanciones administrativas (confr. fs. 2/3);

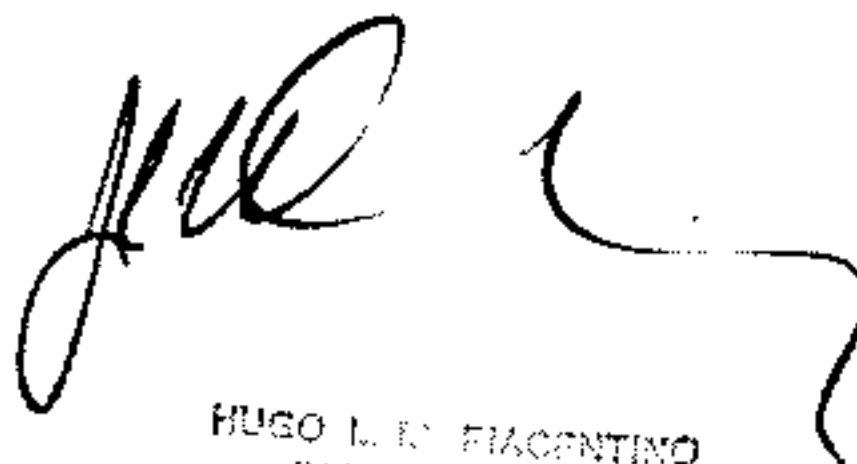
Que, a pesar de ello, el anormal comportamiento laboral ha persistido -según surge del informe de fs. 1-, por lo que el señor Intendente propicia la imposición de sanciones disciplinarias más severas a los mencionados agentes.

Por ello,
SE RESUELVE:

1º) Aplicar cinco (5) días de suspensión, sin goce de haberes, a los agentes Germán Diego Boy y Miguel A. Valderrey, por los motivos expuestos precedentemente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 78 y 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, con la advertencia de que, de persistir en su conducta, serán pasibles de sanciones mayores, que podrán llegar a la cesantía.

2º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Intendencia del Palacio, quien notificará a los interesados.




HUGO L. E. FIACENTINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION